

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

### MADRID NÚMERO 37

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 816/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADRIANA RUSU frente a SEGUR IBERICA SA y LANDWELL-PRICEWATERHOUSE COOPERS & LEGAL SERVICES S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DOÑA ADRIANA RUSU frente a la empresa SEGUR IBÉRICA, S.A., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada abonarle la cantidad de 1.778,84 euros más el 10% en concepto de interés de demora devengado desde la interposición de la demanda, debiendo la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL estar y pasar por dicho pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGUR IBERICA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.308/18)

